



DECRETO N° 1328

TEMUCO, 12 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.09.2016; presentada por Casamar Ingenieria Y Construcciones Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25913
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DE FERRETERIA Y ARRIENDO DE MAQUINARIA
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: 1 NORTE N° 0115 LOCAL 2 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: CASAMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
Rut	: 76.472.284-1
Dirección Particular	: 1 NORTE N° 0115 LOCAL 2 LABRANZA
Nombre Rep. Legal	: CRUCES ARANEDA MARCELO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 05.09.2016
Otorgación N°	: 381
Fecha Otorgamiento	: 06.09.2016
Rol Avalúo	: 2360 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ber

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1144794